

DECRETO 137 DE 2000

(febrero 3)

por el cual se nombran unos miembros principales y suplentes en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Neiva.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 80 del Decreto ley 410 de 1971, el artículo 10 del Decreto 1520 de 1978 y Decreto 889 del 17 de mayo de 1996,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Comercio, el Gobierno Nacional estará representado en las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio hasta en una tercera parte de cada junta;

Que conforme al Decreto 889 del 17 de mayo de 1996, las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio se integran teniendo en cuenta el número de comerciantes con matrícula vigente al último día hábil del mes de marzo del año en que se haya de efectuar la elección, en la forma señalada por su artículo primero;

Que según informe de la Superintendencia de Industria y Comercio, contenido en el oficio radicado con el número 99011306 de febrero 24 de 1999, la Cámara de Comercio de Neiva, tiene más de 5.000 y hasta 10.000 comerciantes con matrícula vigente a 31 de marzo de 1998, correspondiéndole, conforme a lo señalado en el artículo primero del Decreto 889 de 1996, una junta de nueve (9) miembros principales y seis (9) miembros suplentes personales;

Que conforme a las normas citadas, la nueva representación del Gobierno Nacional en la

Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Neiva, corresponde a un total de tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase al arquitecto Jaime Salazar Díaz, identificado con cédula de ciudadanía 4873845 de Neiva, como miembro principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Neiva, y al doctor Rafael Cruz Rivera, identificado con cédula de ciudadanía 12223601 de Pitalito, como suplente.

Artículo 2°. Nómbrase al doctor Jorge Fernando Perdomo Polanía, identificado con cédula de ciudadanía 12108635 de Neiva, como miembro principal, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Neiva, y al doctor Germán Farfán Tejada, identificado con cédula de ciudadanía 12109246 de Neiva, como suplente.

Artículo 3°. Nómbrase al ingeniero Diego Darío Ospina Duque, identificado con cédula de ciudadanía 19355928 de Bogotá, como miembro principal, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Neiva, y al doctor Jairo Trujillo Delgado, identificado con cédula de ciudadanía 17115847 de Bogotá, como suplente.

Artículo 4°. Los nuevos directivos nombrados, deberán posesionarse ante la Junta Directiva de la respectiva Cámara de Comercio.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá. D. C., a 3 de febrero de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Jaime Alberto Cabal Sanclemente.